
ANEXO A

Resolución AN No. 18693-Elec de 13 de septiembre de 2023

Anexo del Tomo I de las Reglas de Compra

Metodología que describe los criterios de cálculo de la oferta virtual para los actos de licitación de corto plazo para la contratación del suministro de potencia y/o energía de los clientes finales de las empresas de distribución eléctrica.

La ASEP establecerá el precio de la potencia y/o de la energía de la oferta virtual promoviendo la libre oferta y demanda; tomando en cuenta entre otros, el periodo de suministro de la licitación, las tecnologías a participar y referencias de precios de mercado.

1. Para el establecimiento del precio de la potencia, se considerarán aspectos como: el Precio Máximo de la Potencia vigente, aplicable para el servicio auxiliar de reserva de largo plazo y para las compensaciones diarias de potencia; el Cargo por Potencia de Generación (CPG), utilizado en las tarifas que aplican las empresas de distribución eléctrica; el Precio de potencia en Contratos de Suministro de los clientes finales de las tres empresas de distribución; el periodo de suministro de la licitación y/o las tecnologías a participar; los Precios Internacionales de Tecnologías de Punta Económicamente Adaptadas; las condiciones de oferta y demanda, tanto a nivel nacional, regional y mundial; así como cualquier otro aspecto de importancia en el cálculo.
2. Para el establecimiento del precio de la energía de la oferta virtual se considerarán aspectos como: las Proyecciones de Costos Marginales de los resultados finales del Planeamiento Semanal de Mediano Plazo, provenientes del cálculo de política sin restricciones al que hace referencia el artículo DMP.3.1 de la Metodología para Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo, y publicado según lo indicado en el artículo DMP.3.3.7; los Costos Marginales proyectados por ETESA en el escenario de referencia del Plan Indicativo de Generación del último Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional aprobado; el Precio de energía en Contratos de Suministro de los clientes finales de las tres empresas de distribución; el periodo de suministro de la licitación y/o las tecnologías a participar; las condiciones de oferta y demanda, tanto a nivel nacional, regional y mundial; así como cualquier otro aspecto de importancia en el cálculo.

Además, se tomará en cuenta que:

- En actos que involucren uno o más renglones, pueden establecerse precios diferenciados para cada renglón.
- Podrán establecerse precios diferentes, considerando la estacionalidad.
- Las referencias corresponderán a la última información vigente y disponible.
- El precio de la oferta virtual no considera indexación, ni cargo de transmisión.

El día y hora del acto de recepción de ofertas, la ASEP presentará en sobre cerrado, la Oferta Virtual junto con los sustentos de los precios de potencia y/o energía escogidos.